



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 41

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 41, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “GIAQUINTO, ROSA C/ NUEVAS RUTAS SA CONCESIONARIA VIAL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Exp. N° 57359/1998 que la martillera Gabriela Claudia García Moreno, rematará el día 16 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs. (EN PUNTO) en el salón de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, los inmuebles identificados como: A) Lote MIL CUARENTA Y DOS “d”, ubicado en cuartel VI, en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires (nomenclatura catastral: C: VI, S: rural F: B, P: 1042 “D”, matrícula 38983. Superficie Total: 3h. 15 a. B) Lote ubicado en el partido de Chivilcoy -28, Catastro: I; Parcela: 163, del partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Superficie Total: 17 has. 22 as. 97 cas. 40 dms cdos. A) Se trata de una fracción de terreno baldío, frente a un campo y próximo a un colegio. La parcela se encuentra desocupada. B) Se trata de un lote de terreno situado sobre el acceso principal a la localidad de Benítez (sobre pavimento). Dentro de la parcela se halla una construcción con techo de paja tipo quincho. Posee arboleda y alambrado perimetral. La propiedad se encuentra habitada por una persona que manifestó ser el cuidador y no quiso identificarse. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Bases: para el Lote MIL CUARENTA Y DOS “d” \$ 650.000,00 y para el Lote ubicado en el partido de Chivilcoy \$ 2.700.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/00. CSJN (arancel de subasta) 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: A) Municipalidad de Luján al 11-7-2017 \$ 4.742,12 Fs. 1149/50. ABSA fuera del área de concesión fs. 901. ARBA: al 15/07/2019 \$ 5.922 fs. 1147. B) Municipalidad de Chivilcoy no posee deudas al 19/07/2019 Fs. 1115. ARBA al 15/07/2019 \$ 36.522,50 fs. 1147. ABSA no registrado en sistema fs. 789. Se deja constancia que conforme fallo plenario “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria” no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en el remate no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13512” (conf. C.N.Civ., en Pleno, febrero 18 de 1999 “in re”. No procederá la compra en comisión (cfr. art. 598 Inc. 7º CPCC) ni la cesión del boleto de compraventa o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del boleto de compraventa. Hágase saber que el comprador deberá anunciar a viva voz el nombre del poderante en caso de invocar un poder. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Hágase saber a los adquirentes que deberán depositar el saldo de precio, indefectiblemente dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (cfr. Art. 580 del CPCC). Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado y las características del inmueble los días de exhibición propuestos. El inmueble podrá ser visitado los días 12 y 13 de diciembre de 2019 de 10.00 a 12.00 hs. Buenos Aires, de noviembre de 2019.- MARCOS GALMARINI Juez - GERMAN D. HIRALDE VEGA SECRETARIO

e. 04/12/2019 N° 88049/19 v. 05/12/2019





Fecha de publicación: 05/12/2019

